



N.A.M.
EXPTE. N° 1050-265-23

RESOLUCIÓN N° 4012-E
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia del Profesor Fernando Antonio Alarcón; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2063-E-22, se dispuso la designación del Profesor Fernando Antonio Alarcón, como Vocal Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente- Sala Secundaria, a partir del 16 de agosto de 2022;

Que, el Profesor Fernando Antonio Alarcón presentó su renuncia al Cargo de Vocal Titular de la Junta Provincial de Calificación- Sala Secundaria;

Que, es menester acceder a lo solicitado;

Que, asimismo, la Presidente de la Junta Provincial de Calificación Docente propone la designación del Profesor José Luis Destri en el cargo de Vocal Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente- Sala Secundaria;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia del Profesor **Fernando Antonio Alarcón**, D.N.I. N° **23.145.764**, al cargo de Vocal Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente- Sala Secundaria, a partir de la fecha de la presente acto resolutivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designase como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, al Profesor **José Luis Destri**, D.N.I. N° **17.261.261**, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el plazo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase licencia por Cargo de Mayor Jerarquía sin goce de haberes, Artículo 28° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos, Decreto N° 561-G/71 y sus modificatorios, al docente **José Luis Destri**, D.N.I. N° **17.261.261**, mientras dure su mandato como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente – Sala Secundaria, en toda su situación de revista.

ARTICULO 4°.- Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 5°.- Regístrese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Provincial de Calificación Docente, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria y Dirección Provincial de Administración y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.



[Handwritten Signature]
LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación